

## **CESIP**

### **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

#### **LA DOCTRINA DE PROTECCION INTEGRAL**

Desde su posicionamiento ético y político en el marco del enfoque de derechos humanos, el CESIP reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Entiende también que la condición de desarrollo evolutivo -con sus componentes de crecimiento y maduración física, social, mental y emocional, en un contexto específico que modela y es influenciado por esos procesos- que caracteriza a las etapas vitales de la infancia y la adolescencia, ubica a niños, niñas y adolescentes en una relación de desigualdad en el manejo del poder que condiciona vulnerabilidad frente a diferentes formas de exclusión y discriminación en relación con el ejercicio de derechos. Por este motivo la infancia y la adolescencia, especialmente las de los sectores populares, son poblaciones con las que CESIP tiene un compromiso específico en el proceso de construcción de una sociedad en la que los derechos de todos los hombres y todas las mujeres sean una realidad cotidiana.

Para CESIP, la Doctrina de la Protección Integral establece los lineamientos fundamentales para concretar en acciones prácticas el mencionado reconocimiento. CESIP entiende la Doctrina de la Protección Integral, en su formulación más simple, como la obligación que la sociedad en su conjunto tiene, de garantizar y respetar todos los derechos para todos los niños, todas las niñas y todos los y las adolescentes. Es la expresión de una nueva forma de relación social entre adultos y niños, niñas y adolescentes; una forma de relación en la que, además, el Estado debe mediar como un garante para facilitar el cumplimiento de los derechos y para intervenir cuando éstos no son respetados.

La Protección Integral tiene su fundamento en los principios universales de los derechos humanos: la dignidad, la equidad y la justicia social. Se complementa con los principios particulares de igualdad y no discriminación, efectividad y prioridad absoluta, interés superior del niño y participación solidaria. Este último principio enfatiza la necesaria participación conjunta del estado, la comunidad y la familia para el pleno ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Al incorporar estos principios a la definición de la Protección Integral, se entiende que ésta se concreta en un conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se definen y ejecutan desde el Estado, con la participación solidaria de la familia y la sociedad en su conjunto, para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos que les corresponden, incluyendo la protección para aquellos y aquellas cuyos derechos han sido vulnerados.

La Doctrina de la Protección Integral, supone dos grandes grupos de acciones, aquellas vinculadas a los derechos universales que le corresponden a todos los niños, niñas y

adolescentes (políticas públicas universales) y aquellas dirigidas a protegerles frente a situaciones que impiden el ejercicio de otros derechos o los violentan (políticas especiales de protección).

Para CESIP es también un referente importante en la acción concreta a la que ilumina esta Doctrina, el principio de autonomía progresiva en el ejercicio de derechos. Los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos que todas las demás personas y ya que por su condición de desarrollo el ejercicio directo de algunos de ellos necesita ser mediado por los adultos, se hace necesario que se les reconozcan derechos específicos que eviten las situaciones abusivas que podrían derivarse de esa mediación.

CESIP considera que un conjunto de derechos fundamentales y que grafican plenamente el cambio en las relaciones sociales entre adultos y niños, niñas y adolescentes, son los que se agrupan bajo la denominación de derechos de Participación, a través de los cuales la sociedad ubica a niños, niñas y adolescentes en la posición social que les corresponde avanzando de esta manera en la construcción de una sociedad realmente democrática.

El CESIP entiende, y los hechos sociales que confrontamos lo demuestran, que esta transformación de las relaciones implica un reto especial para el mundo adulto ya que se trata de modificar un sistema de creencias que está tradicionalmente arraigado y en el que hemos sido formados. Se trata de aceptar a los niños, niñas y adolescentes como iguales y al mismo tiempo, de encontrar la forma en la que, reconociéndoles así, los adultos puedan representarles para el ejercicio de aquellos derechos que tengan que ser ejercidos indirectamente por la condición de desarrollo en la que se encuentran, sin perder de vista que son ellos y ellas los titulares de esos derechos.

Se trata de establecer condiciones de equidad como la estrategia para hacer realidad la igualdad respetando las diferencias.

Todas estas consideraciones hacen que encarnar el enfoque de derechos de los niños, niñas y adolescentes en acciones prácticas implique la creación y activación de mecanismos legislativos, educativos, culturales, sociales e institucionales que permitan ir desmontando los obstáculos estructurales que definen relaciones de inequidad para la infancia y la adolescencia.

Esto, para CESIP, implica el trabajo en el desarrollo de capacidades individuales y colectivas en niños, niñas y adolescentes, en la adecuación normativa e institucional y en la generación de una cultura favorable a su reconocimiento como iguales en derechos.

Es para CESIP fundamental, la claridad de este enfoque y su formulación concreta en indicadores que permitan seguir el pulso de esta transformación social en la que está comprometido.